

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1652	Asesoría a las empresas para la obtención y continuidad en el programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de personas que contribuyen a mejorar la competitividad y operación de las empresas que realizan operaciones de importación y exportación amparadas bajo un programa de Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), cabe señalar que, conforme al Artículo 1 del Decreto, el programa tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación. Dicho lo anterior, el encargado, verificará que todas las obligaciones en materia aduanera y de comercio exterior se realicen a través del cumplimiento de la legislación vigente en la materia, detectando y previniendo incumplimientos en el programa, gestionando y tramitando los requerimientos de la autoridad respecto a las obligaciones y cumplimiento del programa, implementando controles de mitigación y/o mecanismos de corrección, con el objetivo de salvaguardar y proteger los intereses patrimoniales y la seguridad jurídica de personas físicas y morales que importan y exportan mercancías al amparo del programa, agentes y agencias aduanales, así como apoderados aduanales y demás operadores que intervienen en la cadena de suministro de las transacciones de comercio exterior.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Se presentan las funciones sustantivas del encargado en el ámbito regulatorio aduanal y de comercio exterior, debiendo contar con los conocimientos y técnicas para gestionar, tramitar y supervisar que se cumplan las obligaciones y beneficios del programa, así como la detección y previsión de riesgos inherentes a dichas actividades y sus mitigantes, las demostración de las habilidades para implementar las medidas de remediación consideradas en el diseño e implementación de un programa de cumplimiento y plan de acción, cuyo objeto es el de mantener vigente el programa (IMMEX), así como subsanar cualquier tipo de situación irregular, previo al ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades, tanto programadas, poco rutinarias, como impredecibles, que implican la aplicación de un rango variado de principios fundamentales y técnicas complejas. Emite lineamientos generales a sus subordinados. Es el último responsable de la planeación y la programación de las actividades de la organización o grupo de trabajo. Es el último responsable de los resultados finales del trabajo de todos los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

14 de noviembre de 2024

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

17 de enero de 2025

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior.

2511 Auxiliares en administración, mercadotecnia, comercialización y comercio exterior.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Agente de operaciones comerciales.

Agente aduanal.

Agente de carga.

Coordinadores de tráfico.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Agrupación Mexicana de Vistas Aduanales, A.C.
- Asociación de Mujeres Aduaneras, A.C.
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C.
- Centro facilitador global de comercio Trade Point de México, A. C.
- Servicios Generales sobre Legislación Aduanera, S. C.

Relación con otros estándares de competencia, estándares relacionados

- EC0432 Clasificación arancelaria de mercancías de comercio exterior
- EC01301 Identificación, prevención y mitigación de riesgos en materia aduanera y Comercio Exterior
- EC01524 Representación legal de actores de comercio exterior para promover el despacho aduanero directo de las mercancías sin intervención de un agente aduanal/agencia aduanal

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. Se puede realizar vía remota siempre y cuando el candidato cumpla/tenga el equipo y la conexión a internet para realizar dicha evaluación.

Apoyos/Requerimientos:

- Guías para la gestión de trámites en Ventanilla Única, Formatos para la presentación o requerimiento de trámites, Manuales de procedimientos aduanales, Manual de cumplimiento regulatorio, presentaciones interactivas, cuestionarios y pruebas para verificar la comprensión de los temas tratados.

Duración estimada de la evaluación

- 30 minutos en gabinete y 1 hora con 30 minutos en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, vigente.
- Constitución de Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Decreto de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).
- Ley Aduanera y su Reglamento, vigente.
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, vigente.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, vigente.
- Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).
- Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- www.economia.gob.mx
- [www.\(SAT\).gob.mx](http://www.(SAT).gob.mx)
- www.shcp.gob.mx
- www.snice.gob.mx
- www.sre.gob.mx

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría a las empresas para la obtención y continuidad en el programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

Elemento 1 de 3

Promover el programa de cumplimiento de acuerdo con el marco regulatorio (IMMEX)

Elemento 2 de 3

Verificar el cumplimiento de los controles para la prevención y mitigación de riesgos en la cadena de suministro de las operaciones de importación y exportación

Elemento 3 de 3

Promover prácticas sostenibles de responsabilidad social corporativa y mejoras continuas en la cadena de suministro

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E5151	Promover el programa de cumplimiento de acuerdo con el marco regulatorio (IMMEX)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Explica los elementos a considerar para la elaboración del programa de cumplimiento del programa (IMMEX):
 - Mencionando que el documento debe contener como mínimo los siguientes elementos: el objetivo del programa y el alcance,
 - Mencionando que se debe considerar la estructura organizativa: responsable del cumplimiento del programa (IMMEX), equipo de operaciones, equipo de auditoría interna, capacitación y desarrollo,
 - Mencionando las políticas y procedimientos,
 - Mencionando el control y registro de importaciones y exportaciones: cumplimiento fiscal, gestión de inventarios, monitoreo y reportes,
 - Mencionando las auditorías internas, identificación y evaluación: evaluación de riesgos y plan de mitigación de riesgos,
 - Explicando que se debe de considerar la supervisión y mejora continua: supervisión de operaciones y mejora continua, cumplimiento ético y legal,
 - Mencionando que debe contener el código de conducta y las obligaciones legales,
 - Mencionando que se debe colocar la comunicación y reporte: comunicación interna y reportes regulatorios,
 - Explicando que debe contener la auditoría y revisión del programa de cumplimiento: auditoría externa, revisión y actualización del programa, y
 - Mencionando que se debe de recopilar la documentación y registro: mantenimiento de documentación, archivos y registros.
- Explica el procedimiento a realizar para el llenado de la solicitud del programa (IMMEX) acorde con lo señalado en el Art. 11 del Decreto (IMMEX) y al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes:
 - Mencionando que el documento debe contener los datos generales de la empresa: socios y/o accionistas y representante legal,
 - Comentando que el interesado debe presentar el proceso productivo/servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar/para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada,
 - Comentando que en la solicitud se debe hacer la descripción de las mercancías comprendidas,
 - Comentando que en la solicitud se debe hacer la descripción comercial de las mercancías, clasificación arancelaria y fracción arancelaria del insumo a importar y del producto terminado a exportar conforme al Decreto (IMMEX),
 - Mencionando que debe contener el sector productivo al que pertenece la empresa,

- Mencionando que debe contener los contratos de compra/venta que comprueben las ventas al exterior, de acuerdo con el Decreto (IMMEX),
 - Mencionando que se debe recopilar el testimonio/copia certificada de la escritura en que conste el contrato de sociedad y, en su caso, de sus modificaciones al sistema de administración e integración accionario en el que aparezcan los datos de la inscripción ante el Registro Público que corresponda,
 - Mencionando que se debe recopilar la copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble/arrendamiento/comodato, en donde pretende llevarse a cabo la operación, la ubicación y fotografías del mismo,
 - Mencionando que se debe recopilar el contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra/pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación,
 - Mencionando que se debe considerar la calendarización del programa de inversión,
 - Mencionando que se debe recopilar el certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de los archivos que conformen la misma,
 - Mencionando que se debe recopilar el Registro Federal de Contribuyentes activo,
 - Mencionando que el formato debe indicar el domicilio fiscal y los domicilios en los que realice sus operaciones al amparo del programa inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes, y
 - Mencionando que se debe recopilar la opinión positiva vigente, expedida por el (SAT), sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.
3. Asesora sobre la aplicación de programas adicionales: Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), Registro de Empresas Certificadas (RECE)–Certificación (IVA), (IEPS) y Operador Económico Autorizado (OEA):
- Mencionando los requisitos para la obtención de las certificaciones y/o programas adicionales referidos, de acuerdo con la normatividad aplicable emitida por el SAT, la Secretaría de Economía y/o la unidad administrativa con facultades para ello,
 - Mencionando uno/tres beneficios y una/tres obligaciones de las empresas y certificaciones/programas adicionales referidos,
 - Mencionando en el caso de Registro de Empresas Certificadas las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado,
 - Mencionando los elementos a cubrir en la solicitud de autorización de la certificación (IVA), (IEPS), los pasos para realizar el trámite en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM),
 - Explicando los pasos a seguir señalados en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, fichas de trámite del Anexo 1 y 2, así como manuales emitidos por el SAT, para realizar la renovación de la Certificación (IVA) e (IEPS) en la (VUCEM),
 - Realizando recomendaciones para el monitoreo de las obligaciones permanentes,
 - Explicando que se deben clasificar los efectos aduaneros y fiscales en la cancelación de la Certificación (IVA) e (IEPS) y (OEA),
 - Mencionando las obligaciones, conforme al Decreto IMMEX y a las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, sobre las mercancías importadas temporalmente, ante una cancelación/no renovación,
 - Realizando recomendaciones y medidas a seguir ante una visita inicial y requerimiento,
 - Mencionando los documentos que la autoridad puede requerir ante una visita inicial/un requerimiento de cumplimiento del Registro de Empresas Certificadas (RECE)–Certificación (IVA) e (IEPS) (CIVA),
 - Mencionando que el proceso productivo coincide con el registrado en la solicitud,

- Mencionado que la empresa cuenta con la infraestructura para operar el programa autorizado,
 - Explicando que la empresa debe contar con un control de inventarios, de acuerdo con lo establecido en el sistema de control de inventarios de las Reglas Generales de Comercio Exterior Anexo 24,
 - Mencionando que se debe contar con la documentación del domicilio fiscal, y
 - Mencionando que se debe contar con la documentación que compruebe la legal estancia de la mercancía de insumos/activos fijos: pedimentos, facturas, etc.
4. Asesora sobre la aplicación de los Tratados de Libre Comercio en el marco del programa (IMMEX), en específico Art. 2.5 del T-MEC; Art. 14 del Anexo III de la Decisión; Art. 15 del Anexo I del TLCAELC o ACC,) los cuales serán aplicables dependiendo del origen de la mercancía:
- Explicando la finalidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC), en la reducción/eliminación de aranceles y la aplicación de las Reglas de Origen, y
 - Explicando las disposiciones aplicables para el sector maquilador en los Tratados de Libre Comercio: *Drawback* para la recuperación de aranceles pagados por insumos importados utilizados en la producción de bienes exportados.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El control para la continuidad en el programa (IMMEX) físico/electrónico elaborado:
 - Describe el objetivo del esquema de cumplimiento,
 - Indica el alcance en el que se enlista a todas las áreas de la empresa involucradas en la gestión de la operación del programa (IMMEX),
 - Contiene un organigrama: el responsable del programa de cumplimiento, los líderes que se encargan de ejecutar las actividades operativas y el equipo que realiza las auditorías internas para verificar el cumplimiento del programa,
 - Contiene el plan de capacitación anual: programas de formación sobre las obligaciones del programa (IMMEX), nuevas normativas, y mejores prácticas,
 - Contiene el registro detallado de las operaciones de importación y exportación: número de patente; número de pedimento; clave de pedimento; fecha de ingreso; fecha de pago; número de parte de la materia prima; fracción arancelaria; descripción de la mercancía en el pedimento; cantidad de mercancía de acuerdo con la Unidad de Medida de Comercialización (UMC); cantidad de mercancía Unidad de Medida de la Tarifa (UMT); precio unitario; valor en aduana; valor comercial y país de origen,
 - Describe los requisitos que debe tener el sistema automatizado de control de inventarios, señalados en el Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes,
 - Contiene los lineamientos desarrollados por el asesor para realizar el reporte de conciliaciones y la determinación y pago del impuesto diferido, conforme a la normatividad aplicable: (IVA), Impuesto General de Importación (IGI), Derecho de Trámite Aduanero (DTA) entre los registros de operaciones aduaneras y los registros contables para asegurar el pago de estos dentro de los plazos legales,
 - Contiene registrado el comprobante de pago,
 - Contiene los elementos mínimos a considerar para la gestión de riesgos: vulnerabilidades y amenazas, consecuencias administrativas, patrimoniales y penales, riesgos que requieren mitigación y planes correctivos, riesgos que requieren investigación y planes preventivos y riesgos que necesitan monitoreo y planes de detección,

- Contiene un plan de auditorías trimestrales e implementación de un plan de mejora continua, de acuerdo con los hallazgos y cambios en la normativa del programa,
- Contiene el código de ética y conducta para todos los empleados y señala la importancia del cumplimiento legal y la integridad en las operaciones bajo el programa (IMMEX),
- Contiene los canales de comunicación efectivos para asegurar que todas las áreas involucradas estén informadas sobre las políticas, procedimientos y cambios en la normativa del programa (IMMEX), y
- Contiene la relación con la documentación, archivos y registros, establecidos por la normativa, para la disponibilidad de auditorías y revisiones.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX):
 - Capítulo III De la obtención de programa: artículos 11 y 12.

Conocimiento

2. Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía:

Conocimiento

- Título 1. Disposiciones generales; Capítulo 1.4. de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
- Título 3. Programas e instrumentos de promoción; Capítulo 3.1 Disposiciones Generales; Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX); Capítulo 3.3 De los requisitos específicos del Programa IMMEX para mercancías sensibles. Capítulo 3.4 Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).
- Anexo 3.2.2 Actividades que podrán autorizarse bajo la modalidad de servicios del Programa IMMEX.
- Anexo 3.2.20 Sectores productivos a los que deberán pertenecer las empresas solicitantes del Programa IMMEX.
- Anexo 3.3.2 Mercancías que deberán cumplir con las disposiciones aplicables al Anexo II del Decreto IMMEX para su importación temporal.

3. Código Fiscal:
 - Arts. 69 y 69-B.

Comprensión

4. Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes:
 - Título 7. Esquema Integral de Certificación.

Conocimiento

5. Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación:
 - Artículo 2, fracción II de las Reglas Complementarias para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE).

Comprensión

6. Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías:

Comprensión

- Anexo 30.

7. Ley Aduanera:

Comprensión

- Art. 59 Fracción I.
- Anexo 24.
- Título cuarto Regímenes Aduaneros: Capítulo III Temporales de Importación y Exportación.
- Sección I Importaciones temporales.
- Sección II Exportaciones temporales.

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que explica de forma ordenada la información a recopilar para la continuidad en el programa (IMMEX), Certificaciones (IVA) e (IEPS)/(OEA)/ Registro de Empresas Certificadas (RECE).
2. Responsabilidad: La manera en que se asegura que la asesoría que brinda refiere todos los documentos que se anexan para la continuidad en el programa (IMMEX) y las Certificaciones (IVA) e (IEPS)/(OEA)/ Registro de Empresas Certificadas (RECE).

GLOSARIO

1. Control: Se refiere al conjunto de procesos, procedimientos y acciones implementadas para asegurar que las actividades relacionadas con las operaciones de comercio exterior (en este caso importaciones y exportaciones temporales) se ejecuten de acuerdo con las normativas legales y regulatorias aplicables. Estos controles son esenciales para garantizar que las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales y aduaneras, minimizando riesgos de sanciones, multas o interrupciones en las operaciones.
2. Empresa certificada: Conforme al artículo 2, fracción II, del Decreto IMMEX, es aquella que cuenta con la certificación que otorga el SAT y señala mediante Reglas de Carácter General.
3. Políticas y procedimientos: Las políticas son directrices o reglas generales establecidas por una organización para guiar la toma de decisiones y el comportamiento en diversas situaciones. Reflejan los valores, principios, y objetivos estratégicos de la organización, y sirven como un marco de referencia para garantizar la coherencia y la alineación con la visión y misión de la empresa.

Las políticas proporcionan el “qué” y “por qué” de las acciones que se deben tomar en una organización.

Los procedimientos son pasos o métodos específicos y detallados que deben seguirse para llevar a cabo una tarea o proceso dentro de la organización. Son instrucciones operativas que explican cómo se deben implementar las políticas y realizar actividades específicas de manera consistente y eficiente.

Los procedimientos explican el “cómo”, “cuándo” y “quién” debe llevar a cabo esas acciones para asegurar que las políticas se cumplan de manera efectiva.

4. Programa:

Se refiere a la autorización para realizar las operaciones de manufactura, en cualquiera de sus modalidades, que otorgue la Secretaría de Economía a una persona moral para operar al amparo del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX).

5. Programas de Promoción Sectorial:

Programas establecidos mediante el DECRETO por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E5152	Verificar el cumplimiento de los controles para la prevención y mitigación de riesgos en la cadena de suministro de las operaciones de importación y exportación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Coordina con el personal responsable, ya sea como personal de la empresa/asesor externo, las actividades diarias de revisión en la empresa:
 - Mencionando que se debe llevar el control de inventarios automatizado, de acuerdo con lo que establece el anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior,
 - Corroborando que la empresa cuente con un catálogo con datos del contribuyente: denominación/Razón Social, clave del RFC, número de programa (IMMEX), domicilio fiscal de plantas y bodegas,
 - Verificando que se cuente con catálogos de materiales: fracción arancelaria, descripción, unidad de medida según la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE),
 - Verificando que se cuente con catálogos de productos: fracción arancelaria, descripción, unidad de medida según la TIGIE,
 - Identificando dentro del sistema de Anexo 24 de la empresa la información del módulo de información aduanera de entradas: importaciones temporales, número de pedimento, clave, fecha de entrada, módulo de información sobre materiales utilizados,
 - Identificando dentro del sistema de Anexo 24 de la empresa la información del módulo de información aduanera de salidas: destrucciones, donaciones, cambios de régimen, número de pedimento, fecha del pedimento, clave del pedimento; Módulo de Activo Fijo, descripción de la mercancía (Marca y Modelo), número de pedimento, fecha del pedimento, clave del pedimento,
 - Verificando que existe un módulo de reportes de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en el Anexo 24 inciso C, que genere un reporte de entrada de mercancías de importación temporal, reporte de salida de mercancías de importación temporal, reporte de saldos de mercancías de importación temporal, reporte de materiales utilizados,
 - Corroborando el control de plazos de permanencia,
 - Recomendando realizar la compulsión de los datos obtenidos en el reporte del Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y los datos contenidos en el *data stage*,
 - Mencionando que se debe realizar el procedimiento para generar el reporte de descargos de manera periódica acorde con lo establecido en el Anexo 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior,
 - Corroborando que el reporte de descargos contiene la siguiente información: operaciones de importación; tipo de movimiento; pedimento, clave de pedimento; fecha de pago del pedimento; fracción arancelaria; descripción de la fracción arancelaria; Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) unidad de medida (TIGIE); cantidad de las Unidades de Medida de Tarifa (UMT) y la Unidad de Medida Comercial (UMC); cantidad (UMC); Valor en aduana y valor comercial,
 - Revisando en el documento generado en el Sistema Electrónico Aduanero (SEA)/ Sistema de Automatización Aduanero Integral (SAAI), el monto de crédito (IVA), crédito (IEPS) y total crédito (IVA) e (IEPS),

- Revisando el folio en el documento generado en el (SEA)/ (SAAI), el informe de descargo y fecha de validación del Informe de descargo,
- Corroborando que el reporte de descargos contiene la información de destino de las mercancías que incluye: número de pedimento/documento de descargo; clave de documento de descargo; fecha de pago del pedimento de descargo; fracción arancelaria del producto objeto de descargo; descripción de la fracción arancelaria (TIGIE); unidad de medida (TIGIE) del objeto de descargo; cantidad (UMT) del objeto de descargo; Unidad de Medida Comercial (UMC) del objeto de descargo; Cantidad (UMC) del objeto de descargo,
- Identificando en el documento generado en el (SEA)/ (SAAI) la fracción arancelaria del insumo que se descarga; Unidad de medida TIGIE del insumo de descargo; Cantidad UMT del insumo de descargo; Unidad de Medida Comercial (UMC) del insumo de descargo; Cantidad UMC del insumo de descargo,
- Verificando en el documento generado en el (SEA)/(SAAI) el Valor del IVA descargado; valor del IEPS descargado; total del crédito descargado; IVA pendiente; IEPS pendiente; total de crédito pendiente,
- Exponiendo el procedimiento de acuerdo con lo establecido en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes para llevar a cabo las Constancias de Transferencias de Mercancías de las empresas de autopartes, y
- Explicando qué debe contener el reporte de ajuste de inventarios de las Constancias de Transferencias de mercancías de empresas de autopartes, conforme a las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 22 Apéndice 2 claves de pedimento: operaciones virtuales temporales del programa (IMMEX).
2. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 22, Apéndice 13: formas de pago.
3. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 22, Apéndice 8: identificadores.
4. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Título 4. Regímenes Aduaneros, Capítulo 4.3. Temporal de importación para elaboración, transformación o Reparación.
5. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 24.
6. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 30.

NIVEL

- Conocimiento
- Conocimiento
- Conocimiento
- Conocimiento
- Conocimiento
- Comprensión

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que se asegura de que la documentación recabada cumpla con la operación para la continuidad en el programa (IMMEX).

GLOSARIO

1. Activo Fijo: Conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de estos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones” 32 P 2 LISR.
2. Control de plazos de permanencia: Se refiere al monitoreo y gestión del tiempo durante el cual las mercancías importadas temporalmente pueden permanecer en el país de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Decreto IMMEX. El control de estos plazos es fundamental para evitar irregularidades y sanciones fiscales, como la obligación de pagar impuestos diferidos o incluso multas por la falta de exportación de los productos dentro del tiempo establecido.
3. *Data stage*/Glosa de comercio exterior: Se refiere a la carpeta comprimida que contiene diversos archivos en formato .txt de operaciones de comercio exterior registradas en el Sistema de Automatización Aduanera Integral (SAAI) en los pedimentos de importación y exportación realizadas con el RFC de la empresa en cualquiera de las 50 aduanas del país.
4. Desperdicios: Conforme al artículo 2o, fracción XII, de la Ley Aduanera, son los residuos de las mercancías después del proceso al que sean sometidas; los envases y materiales de empaque que se hubieran importado como un todo con las mercancías importadas temporalmente; así como aquellas que se encuentren rotas, desgastadas, obsoletas o inutilizables; y las que no puedan ser utilizadas para el fin con el que fueron importadas temporalmente.
5. Materiales utilizados: Se refiere a las cantidades de producto terminado, consumo real de materias primas, cantidades de mermas y desperdicios.
6. Mermas: Conforme al artículo 2o, fracción XI, de la Ley Aduanera, son los efectos que se consumen o pierden en el desarrollo de los procesos productivos y cuya integración al producto no puede comprobarse.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E5153	Promover prácticas sostenibles de responsabilidad social corporativa y mejoras continuas en la cadena de suministro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Expone la relevancia y beneficio de un modelo de cumplimiento normativo para prevenir y mitigar riesgos relacionados con la operación del programa (IMMEX):
 - Mencionando los elementos que deberán considerarse para el diseño del modelo de cumplimiento,
 - Exponiendo el objetivo que se pretende alcanzar con el cumplimiento de las políticas establecidas por la empresa a la que pertenece,
 - Mencionando que se basa en las herramientas *data stage* y matriz de seguridad en la inteligencia de datos para la toma de decisiones,
 - Mencionando que se deben revisar los procesos previos al despacho aduanero para asegurar el cumplimiento normativo,
 - Mencionando el cumplimiento durante el despacho aduanero para mitigar riesgos,
 - Mencionando que se debe cumplir con las obligaciones posteriores al despacho aduanero para garantizar el seguimiento,
 - Mencionando las acciones que incrementan el riesgo para las empresas en el ámbito aduanero,
 - Explicando que se deben planificar auditorías internas para asegurar el cumplimiento y prevenir contingencias,
 - Explicando que se deben implementar modelos de autocorrección para corregir posibles desviaciones y mejorar los procesos,
 - Mencionando las infracciones simples que no ponen en riesgo la continuidad operativa, establecidas en los ordenamientos normativos aplicables tales como: Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación y Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes,
 - Mencionando las infracciones graves que pueden poner en riesgo la continuidad operativa, establecidas en los ordenamientos normativos aplicables tales como: Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación y Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y
 - Mencionando los delitos en el ámbito aduanero y su impacto en la empresa establecidas en los ordenamientos normativos aplicables tales como: Ley Aduanera, Código Fiscal de la Federación y Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
- Expone los medios de defensa que pueden utilizarse para proteger los intereses de la empresa:
 - Explicando que existe el derecho legítimo de instrumentar diversos medios de defensa con motivo de los actos de autoridad apoyados de especialistas jurídicos para el análisis de las características de cada caso así como los intereses de la empresa,
 - Mencionando que el juicio de nulidad es parte de la estrategia de defensa legal,
 - Mencionando que el juicio exclusivo de fondo es parte de la estrategia para resolver disputas legales en materia aduanera,
 - Mencionando que el juicio de amparo sirve para proteger los derechos fundamentales de la empresa, y
 - Mencionando la reconsideración administrativa como una herramienta para resolver conflictos con la autoridad.

3. Asesora a las empresas con programa (IMMEX) para aprovechar los beneficios del *nearshoring*:
- Explicando el concepto y las tendencias del *nearshoring*, su relevancia en el contexto actual de la globalización y la relocalización de las operaciones,
 - Explicando el impacto del *nearshoring* en las operaciones (IMMEX), gestión, costos y eficiencia de la cadena de suministro, y
 - Ejemplificando las posibles estrategias para mejorar la competitividad en el contexto del *nearshoring*, optimización de procesos, innovación y adaptación a las necesidades del mercado cercano.
4. Explica el proceso de sustentabilidad que debe cumplir la empresa, de acuerdo con lo que establece el programa (IMMEX), las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, el Código Fiscal de la Federación y cuando la naturaleza de la mercancía lo amerite y los trámites ante la autoridad ambiental estatal o federal:
- Mencionando el procedimiento para presentar el aviso para la destrucción de desperdicios para empresas con programa (IMMEX), y
 - Señalando el procedimiento a seguir para la donación de desperdicios, maquinaria y equipos obsoletos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley Aduanera:
 - Título Octavo, Infracciones y Sanciones.
 - Arts. 176 - 202.
2. Ley Aduanera:
 - Título Noveno, Recursos Administrativos.
3. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo:
 - Títulos I, II, III, IV y V.
4. Código Fiscal de la Federación:
 - Arts. 42 y 48.
 - Art. 42 Fracciones III y V.
 - Arts. 43, 44, 45, 46, 46A, 47, 49, 50, 53C, 53D, 63, 65, 67 y 68.
5. Reglas Generales de Comercio Exterior:
 - Anexo 1 de las fracción II apartado F, número de referencia F5.

NIVEL

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que menciona los medios de defensa que pueden utilizarse para proteger los intereses de la empresa.
2. **Responsabilidad:** La manera en que explica el procedimiento a seguir para promover prácticas sostenibles, de responsabilidad social corporativa y mejora continua en la empresa.

GLOSARIO

1. **Matriz de seguridad:** Es la práctica estratégica de reubicar actividades de producción, servicios o procesos de negocio a países geográficamente cercanos al mercado final de consumo, con el objetivo de reducir costos operativos, mejorar la eficiencia en la cadena de suministro, disminuir tiempos de entrega y aprovechar similitudes culturales, regulatorias y de infraestructura, todo ello en un entorno de creciente globalización y competitividad.
2. **Mitigación de riesgos:** De acuerdo con la normativa internacional en materia de gestión de riesgos (ISO 31000), es el proceso mediante el cual se implementan medidas o acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto negativo de un riesgo sobre los objetivos de una organización. Estas acciones buscan controlar o minimizar las consecuencias adversas de los riesgos, disminuyendo su severidad o su probabilidad de materialización.
3. **Nearshoring:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la define como la capacidad de una empresa, sector, región o país para competir exitosamente en los mercados, maximizando su participación en estos a través de la productividad, la eficiencia, la innovación, y la capacidad de ofrecer productos o servicios de manera rentable y sostenible en un entorno global.